

PERO EL INFORME
PROPORCIONA DATOS
PREOCUPANTES:
HABÍA NIÑOS Y
JÓVENES FUMANDO
EN LA MITAD DE
LAS DISCOTECAS
PARA MENORES,
Y EN TRES DE CADA
CUATRO CASOS EN
QUE SE VIO FUMAR
EN LUGARES CON
ZONA DE
FUMADORES,
SE FUMABA FUERA
DE ELLAS

**La ley antitabaco
comienza a rendir frutos:
se fuma mucho menos
que hace tres años en
lugares públicos**

Hay suficientes evidencias científicas de que el humo del tabaco en el ambiente, es decir, el consumo pasivo o involuntario de tabaco, es causa de mortalidad, enfermedad y discapacidad. La Agencia Internacional de Investigación del Cáncer de la OMS ha determinado que la exposición al aire contaminado con humo del tabaco es carcinogénica en los seres humanos.

La ley antitabaco 28/2005, O "Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco" entró en vigor el 1 de enero de 2006. Tres meses después, CONSUMER EROSKI ha comprobado en qué medida se respetan los "espacios sin humo" que establece la norma. Esta revista ya publicó en 1998 y 2003 sendos informes basados en estudios de campo, que desvelaban el escaso grado de cumplimiento de la norma que prohibía fumar en establecimientos públicos (la nueva ley, más restrictiva, incluye como espacios "sin humo" bares y restaurantes, discotecas, etc).

En esta ocasión, **técnicos de CONSUMER EROSKI visitaron, dos veces cada uno y en días distintos del pasado mes de marzo, 425 espacios públicos en los que está prohibido fumar o debe hacerse en zonas habilitadas expresamente para ello, ubicados en 18 ciudades de nuestro país:** A Coruña, Alicante, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Granada, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, San Sebastián, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza. Se visitaron en horas de máxima afluencia y durante 45 minutos en cada una de las dos ocasiones, 18 aeropuertos, 18 ayuntamientos, 18 bancos o cajas de ahorros, 90 bares o restaurantes de más de cien metros cuadrados, 20 centros comerciales, 17 edificios centrales de Diputación, 30 discotecas de adultos, 25 discotecas light para menores, 19 estaciones de autobús, 18 de tren, 18 hospitales de grandes dimensiones, 20 hoteles, 27 institutos de enseñanza media, 20 mercados o plaza de abastos, cuatro instalaciones de metro (Bilbao, Valencia, Barcelona y Madrid), 24 parkings cubiertos y 21 universidades.

Los observadores enviados por esta revista, que actuaron sin desvelar el motivo de su presencia, visitaron en cada lugar las zonas de acceso público (zonas de atención a los usuarios, salas de espera y de exposición, pasillos, vestíbulos, escaleras, servicios). Una vez en ellas, comprobaron si alguien fumaba. Además, entre otras cuestiones, observaron si había o no señalización de prohibido fumar, si las zonas de fumadores, donde existieran, estaban bien habilitadas e indicadas, si olía a tabaco al entrar, si en el suelo se veían colillas y si los empleados de los establecimientos vendían tabaco —la ley lo prohíbe.

La primera pregunta que cabe hacerse es si se fuma en espacios públicos en los que la restricción es total (la ley no permite que se habiliten zonas de fumadores en ellos). La respuesta sólo puede ser una: sí, porque, con las únicas excepciones de hospitales (aunque en uno de cada cinco se vieron colillas en el suelo) y edificios centrales de las diputaciones, se vio a gente fumando en buena parte de los espacios públicos visitados: el 60% de las discotecas para menores, la mitad de los mercados de abastos, el 35% de las universidades, el 30% de los parkings cubiertos, en uno de los cuatro metros visitados, el 15% de los institutos, en el 5% de los museos,

bancos y cajas de ahorro, y ayuntamientos.

¿Y ha mejorado o no la situación respecto de la diagnosticada hace tres años? Pues ha mejorado, y lo ha hecho de modo muy significativo en todos ellos. En las universidades se ha pasado del 100% de hace tres años al 35% actual, en aeropuertos del 100% al 20%, en estaciones de tren del 92% al 25%, en institutos del 42% al 15% y en hospitales del 33% al 0%. Un motivo para felicitarnos, por tanto. Ya sea por la entrada en vigor de la ley, ya por la mayor concienciación social ante el derecho a la salud de los no fumadores, se fuma menos que hace pocos años en los espacios públicos libres de humo de tabaco. Ahora bien, en el informe de 2003 no se estudiaron, entre otros espacios públicos, las hoy muy concurridas discotecas para menores, y ese 60% de estos locales de reunión infantil en los que se fumaba causa preocupación. Y no lo hace menos el hecho de que en el 22% de estas discotecas light se vio a menores comprando cigarrillos de máquinas expendedoras, cuando la ley establece que no podrán instalarse estas máquinas en espacios en los que está prohibido fumar y a su vez prohíbe que los menores de 18 años utilicen máquinas expendedoras de tabaco. >

¿Fuma alguien dentro de los espacios públicos "libres de humo"?

	Sí	No
Discoteca de adultos	100%	0%
Bar o Restaurante de más de 100m ²	85%	15%
Discoteca light de menores	60%	40%
Hotel	60%	40%
Estación de Autobús	55%	45%
Mercado o plaza de abastos	50%	50%
Aeropuerto	40%	60%
Universidad	35%	65%
Centro Comercial	35%	65%
Parking Cubierto	30%	70%
Estación de Tren	30%	70%
Metro	25%	75%
Instituto	15%	85%
Museo	5%	95%
Banco o caja de ahorros	5%	95%
Ayuntamiento	5%	95%
Hospitales grandes	0%	100%
Diputación	0%	100%
Media de los 425 espacios visitados	45%	55%

Y la segunda pregunta fundamental a plantearse es **qué ocurría en los lugares públicos en que se puede fumar pero sólo en las zonas expresamente habilitadas para ello**. Como era previsible, se fuma mucho más que en los espacios de restricción total, pero sorprende que, contándose con zonas para fumar, se respeten tan poco las áreas en que está prohibido hacerlo. Veamos, en primer lugar, los datos generales: se vieron personas fumando en todas las discotecas de adultos visitadas, en el 85% de bares y restaurantes de más de cien metros cuadrados, en el 60% de los hoteles, en el 55% de las estaciones de bus, en el 40% de los aeropuertos, en el 35% de los centros comerciales y en el 30% de las estaciones de tren.

Pero el dato más relevante de todo el informe es que **en tres de cada cuatro lugares públicos que contaban (se comprobó fehacientemente) con zonas de fumadores, cuando se vio a alguien fumando lo estaba haciendo fuera de estas zonas, incumpliendo así la normativa**. La infracción adquiría su máxima dimensión en las discotecas de adultos, en las que en más de nueve de cada diez casos quien fumaba lo hacía fuera de las zonas creadas para ello. En bares y restaurantes, la proporción superaba el 60%, en las estaciones de bus rozaba el 70%, en los hoteles llegaba al 90%, y en las estaciones de tren y en los aeropuertos, casi el 95%.

Señalización de espacios sin humo, mejorable

Nueve de cada diez espacios públicos visitados exhibían (conforme obliga la ley) carteles indicativos de la prohibición de fumar o, en su caso, de la posibilidad de hacerlo sólo en las zonas habilitadas para ello, por lo que el grado de cumplimiento puede considerarse satisfactorio. Ahora bien, no es infrecuente que los lugares públicos carezcan de esta señalización, especialmente algunos de ellos: tres de cada diez parkings cubiertos y discotecas para adultos no lucían cartel informativo al respecto, y lo mismo ocurría en dos de cada

diez discotecas de menores, bancos y museos. Los espacios públicos mejor señalizados (en ninguno se echaron en falta estos carteles) fueron aeropuertos, institutos, centros comerciales, estaciones de tren hospitales, metros y universidades.

No se habilitan suficientes zonas para fumadores

Algunos lugares públicos, lo dice la ley, pueden tener zonas de fumadores. Lo curioso es que en la mayoría de ellas aún no se han creado. En este informe, de las 215 zonas que podrían contar con zona de fumadores, sólo 122, el 56%, las tienen. Este es el caso de aeropuertos (sólo en tres de los 18 visitados se vieron zonas de fumadores), centros comerciales (cuatro de 20), estaciones de tren (cuatro de 18) y de bus (seis de 18). Pero otros, como bares y restaurantes de más de 100 metros cuadrados (72 de

los 90 analizados contaban con zona de fumadores) discotecas para adultos (19 de 30), hoteles (14 de 20), sí aprovechan esta posibilidad. El problema es que no lo hacen como deberían: **sólo el 43% de los espacios públicos que pueden habilitar zonas para fumadores las poseen en la actualidad bien señaladas (identificadas como tales y con la advertencia “prohibido el acceso a menores de 16 años”), y lo más importante, adecuadamente separadas y aisladas del resto del establecimiento o espacio público**; el resto, casi seis de cada diez de estos lugares públicos, no cumplen la norma. Las zonas para fumadores separadas con mesas, cordones o estanterías no están bien habilitadas porque, según la ley, han de estar completamente aisladas de las zonas en que no se puede fumar. En algunos casos, los responsables de estos locales se justificaron



EN LA MAYORÍA DE BARES Y RESTAURANTES DE MÁS DE CIEN METROS SE FUMA FUERA DE LAS ZONAS DE NO FUMADORES

En los lugares públicos “libres de humo” en que se vio gente fumando que cuentan con zona para fumadores, ¿en qué lugar se fumaba?

Espacios públicos en los que se fumaba y que cuentan con zonas para fumadores	En zonas en las que está prohibido fumar	Sólo en zonas de fumadores
Discoteca de adultos	95%	5%
Bar-Restaurante de más de 100 m2	63%	37%
Estación de Autobús	68%	32%
Hotel	89%	11%
Centro Comercial	100%	0%
Aeropuerto	94%	6%
Estación de Tren	94%	6%
Media de los 122 espacios en los que se fumaba que contaban con zonas de fumadores	74%	26%



diciendo que esas zonas disponen de “sistemas de ventilación potentes”. Pero esto no es suficiente. Establecimientos de hostelería y otros espacios e instalaciones públicos a los que la ley autoriza a crear zona para fumadores deben hacerlo adecuadamente, esto es, de modo que se respete el derecho de los no fumadores a no respirar el insano humo generado por la combustión del tabaco. Sin embargo, no en todos los lugares la situación fue tan negativa: casi siete de cada diez hoteles y estaciones de bus tenían estas zonas bien instaladas y delimitadas. Las menos correctas fueron las de las discotecas para adultos: sólo dos de las 30 visitadas las tenían correctamente señalizadas.

Para acotar dichas zonas de fumadores, ya hablando en general, se habían empleado: “paredes” de cristal (48% de los casos), biombo (27%), salas separadas (23%) y cordones (2%). Un bar granadino no tuvo mejor ocurrencia que emplear toneles apilados para separar una zona de otra.

Olor a humo y colillas

Una cosa es que en un par de visitas de tres cuartos de hora cada día a un lugar público se pueda ver a alguien fumando, y otra bien distinta que se haya fumado o no durante el resto del día. A modo de complemento del dato de la proporción de espacios en los que se vio fumar, los técnicos de CONSUMER EROSKI anotaron otros dos, menos anecdóticos de lo que pudieran parecer: el olor a humo de tabaco y la existencia de colillas en el suelo. **En el 15% de los lugares públicos visitados se percibió el inconfundible olor a humo de tabaco;** donde más, en discotecas, metro, y bares -restaurantes de más de cien metros cuadrados. Por cierto, ni los hospitales se libran: olía a tabaco en los vestíbulos de uno de cada seis visitados, cuando la ley prohíbe fumar “en los hospitales y en el recinto de los mismos”. Por otro lado, **en casi el 30% de los lugares visitados, se veían colillas en el suelo.** Donde más se observaron pitillos ya consumidos fue en donde más se fuma, en las discotecas para mayores (en el 80% de ellas había co-

lillas en el suelo), y los parkings cubiertos (donde no sólo no se puede fumar, sino tampoco habilitar zonas para fumadores) en un 54%. También se encontraron colillas en la mitad de las visitas a las instalaciones del metro, cuando está prohibido fumar en cualquier zona de este espacio público. En los mercados de abastos, donde la restricción es también total, se encontraron colillas en un 45% de las visitas colillas cerca de los puestos de la alimentación, en ascensores, etc.

Los empleados fuman mucho menos que hace tres años

Este informe no sólo demuestra que se fuma mucho menos en los espacios públicos que hace tres años (especialmente llamativo es el descenso en universidades, aeropuertos y estaciones de tren y de bus), sino también que los empleados que trabajan en ellos fuman también en muy menor medida que en 2003. Para que esta norma restrictiva del consumo de tabaco la cumplan los usuarios, parece imprescindible que los empleados lo hagan sin excepción. Y la verdad es que su conducta al respecto es muy satisfac-

¿Se fuma en los espacios públicos libres de humo?
Comparación con los datos del informe de CONSUMER EROSKI publicado en febrero de 2003

Lugares públicos	2003	2006
Universidad	100%	35%
Estación de autobuses*	100%	44%
Aeropuerto*	100%	20%
Estación de trenes*	92%	25%
Ayuntamiento	50%	5%
Diputación	50%	0%
Instituto público	42%	15%
Hospital grande	33%	0%
Museo	0%	5%

* En estos espacios, la ley actual permite fumar pero sólo en las zonas específicamente habilitadas para ello.

¿Se evita que se fume en los espacios que está prohibido hacerlo?

	No hay señalización	Empleados* que no advierten a los fumadores	Hay zonas de fumadores correctamente habilitadas**
Parking Cubierto	31%	100%	No está permitido
Discoteca Mayores	27%	100%	2 de 19 existentes
Discoteca Menores	23%	95%	No está permitido
Banco	22%	100%	No está permitido
Museo	22%	100%	No está permitido
Hotel	15%	100%	9 de 14 existentes
Estación de Autobús	10%	100%	4 de 6 existentes
Bar-Restaurante	10%	99%	33 de 72 existentes
Diputación	6%	0%	No está permitido
Ayuntamiento	6%	100%	No está permitido
Mercado	5%	100%	No está permitido
Instituto	4%	100%	No está permitido
Aeropuerto	0%	100%	1 de 3 existentes
Centro Comercial	0%	100%	1 de 4 existentes
Estación de Tren	0%	100%	2 de 4 existentes
Hospital	0%	0%	No está permitido
Metro	0%	100%	No está permitido
Universidad	0%	100%	No está permitido
Media	11%	99%	52 de 122 existentes

*Porcentaje de los empleados que no dijeron nada a las personas que estaban fumando en lugares prohibidos.

** "No está permitido" se refiere a los espacios públicos que no están autorizados a disponer de zonas para fumadores. El "2 de 19 existentes" se refiere al número de espacios públicos zona fumadores habilitadas conforme exige la ley respecto del total de las existentes en cada tipo de espacio público. Así, el dato final, "52 de 122 existentes" significa que de los (215) espacios públicos visitados que podían tener zona de fumadores, sólo las tenían 122, y que de éstas sólo 52 cumplían la normativa.

toria: sólo en el 1% de los espacios públicos visitados fumaba algún empleado, mientras que en 2003 eran el 24% los lugares públicos en los que los empleados fumaban.

Por otro lado, los técnicos de CONSUMER EROSKI preguntaron a los empleados de las instalaciones visitadas si se podía fumar o no, siempre en los casos en que se habían visto personas fumando en lugares prohibidos.

Casi cuatro de cada diez empleados consultados en lugares que no tienen permitido crear zonas de fumadores (institutos, discotecas de menores, ayuntamientos, bancos o cajas, mercados, metro, museos, parking, universidades), respondieron "no se puede fumar", pero se abstuvieron de indicar nada a quienes están fumando. Dos de cada diez, aun siendo conscientes de que no se podía fumar, reconocían que "todo el mundo lo hace"; de todos modos, lo más importante es que sólo el 8% de los empleados requeridos recriminaron la actitud de quienes fumaban, llamándoles la atención.

Caso especial es el de las discotecas para menores, donde cuatro de cada diez empleados reconocieron que no se podía fumar en el local pero no dijeron nada a los niños y adolescentes in-

¿QUÉ DICE LA NUEVA LEY?



fractores. Uno de cada cuatro empleados de estas discotecas comentaron “no se puede fumar pero todo el mundo lo hace”.

Máquinas expendedoras y estancos

La nueva legislación establece que “sólo se podrá vender tabaco en expendedoras de tabaco (estancos) o a través de máquinas expendedoras”, y estas últimas estarán ubicadas exclusivamente en el interior de los lugares donde no se prohíba fumar y a la vista de los responsables del establecimiento. La investigación de CONSUMER EROSKI revela que este dictado se cumplía en el 82% de los casos en que se vio venta de tabaco en los lugares visitados. Sin embargo, por citar algunos ejemplos, en un 4% de las visitas (el 22% en los bares de las estaciones de tren y el 10% en hoteles), los técnicos fueron testigos de la venta directa de tabaco por parte de un empleado, lo que está prohibido.

Otra irregularidad fue que una de cada 13 máquinas de tabaco, a pesar de que la ley lo prohíbe, proporcionaba otros artículos, en su mayoría mecheros. Asimismo, se vio cómo se vendía tabaco a menores en una estación de tren, en varias discotecas y en un centro comercial. ◀

¿Dónde no se puede fumar?

Desde el 1 de enero de 2006 se establece la prohibición total de fumar en los siguientes lugares, que se definen como “espacios sin humo” y deben estar bien señalizados:

- Todos los centros de trabajo, excepto zonas al aire libre.
- Centros y servicios sanitarios.
- Centros docentes y formativos.
- Centros sociales para menores de 18 años.
- Instalaciones deportivas y lugares de espectáculos, siempre que no sean al aire libre.
- Centros comerciales, galerías y grandes superficies.
- Centros de ocio que permitan la entrada a los menores de 18 años (discotecas).
- Centros culturales, bibliotecas, salas de lectura y museos.
- Establecimientos donde se manipulen alimentos.
- Todos los medios de transporte públicos.
- Ascensores, cabinas, cajeros, etc.
- En cualquier otro lugar o centro que su titular así lo decida.

¿En qué espacios públicos puede haber zonas de fumadores?

- Hoteles y hostales.
- Bares, cafeterías y restaurantes de 100 o más metros cuadrados útiles.
- Salas de fiesta, de juego o de uso público general para mayores de 18 años.
- Salas de teatro y cine y otros espectáculos en espacios cerrados.
- Aeropuertos y estaciones de autobuses, de transporte marítimo y ferroviario.
- Centros de atención social de adultos.
- Otros lugares donde no exista prohibición de fumar y su titular así lo decida.

Estas zonas de fumadores deben estar correctamente señalizadas y no se permitirá la entrada a menores de 16 años. Además, estarán separadas físicamente de las zonas de no fumadores. Y a partir del 1 de setiembre de este mismo año, las zonas de fumadores dispondrán de sistemas de ventilación adecuados y no se encontrarán en zonas de paso de personas no fumadoras.

Limitaciones en la venta de tabaco

La venta de productos de tabaco sólo podrá realizarse en la red de estancos o por medio de máquinas expendedoras

autorizadas (excepto en Islas Canarias).

- Se prohíbe la venta de tabaco a las personas menores de 18 años.
- Se prohíbe la venta de cigarrillos sueltos por unidades y también en cajetillas de menos de 20 unidades
- Se prohíbe la utilización de máquinas expendedoras de productos de tabaco por menores de 18 años y se establecen mayores exigencias para su control, señalización y ubicación
- No se permite la venta de tabaco en lugares donde esté prohibido su consumo.

Publicidad, promoción y patrocinio

A partir de la entrada en vigor de la Ley, queda prohibido todo tipo de publicidad de tabaco en prensa, radio, televisión, vallas, marquesinas y demás mobiliario urbano, en Internet, y en cualquier otro medio y soporte de comunicación. Asimismo, se prohíbe la promoción de los productos de tabaco mediante entrega de premios, sorteos, regalos, descuento en las compras, etc. También se prohíbe el patrocinio de eventos musicales, culturales, deportivos, sociales, etc, promovidos por empresas o productos relacionados con el tabaco.

CONCLUYENDO...

Al tabaquismo pasivo (sufrido por quienes conviven habitualmente en espacios donde se fuma), se le ha relacionado con el aumento del riesgo del cáncer de pulmón, el asma y enfermedades respiratorias. Por tanto, quien deja de fumar o evita hacerlo donde hay más personas, no sólo beneficia su salud sino también la de quienes le rodean. A pesar de que el balance global presentado por esta investigación de CONSUMER EROSKI es relativamente positivo (cada vez se fuma menos en lugares prohibidos) hay muchos datos del estudio que confirman lo ya sabido: todavía queda mucho por mejorar, y más concretamente, resta mucho para que se cumpla la Ley antitabaco.